

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 11° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

**1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

**1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

- El 02 de noviembre de 2023 el TJEBC emitió

sentencia que confirma el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral del IEEBC, dictado el uno de septiembre, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: Sergio Moctezuma Martínez López.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: MI-44/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 10 de noviembre de 2023 el TJEBC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del IEEBC, que resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/13/2023

Recurrente: Sergio Moctezuma Martínez López.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: MI-49/2023.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 02 de noviembre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por Erika Farias Corcetti en contra de la omisión del Consejo General del IEEBC, de dar respuesta a la petición realizada el día 09 de agosto de 2023.

Recurrente: Erika Farias Corcetti.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-50/2023 y JDC-51/2023 acumulado.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 18 de octubre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo de registro sobre el medio de impugnación interpuesto por Jesús Víctor Ferrer Covarrubias en contra del dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Jesús Víctor Ferrer Covarrubias.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-52/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 24 de octubre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del acuerdo por el cual la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-54/2023.

Ponencia: Magda Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 25 de octubre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por la representación legal del Partido del Trabajo en contra del acuerdo por el cual la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/08/2023.

Recurrente: Partido del Trabajo.  
Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-56/2023.  
Ponencia: Magda Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 26 de octubre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Dip. Marco Antonio Blázquez Salinas en contra del acuerdo por el cual la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: Dip. Marco Antonio Blázquez Salinas.  
Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-57/2023.  
Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 02 de noviembre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo plenario en el que determinó su incompetencia para conocer del medio de impugnación interpuesto por el partido político local Fuerza por México Baja California en contra del dictamen número dieciocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la propuesta de premisa y modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, durante las precampañas, intercampanas y campañas electorales del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Fuerza por México Baja California.  
Tercero Interesado: Ninguno.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-58/2023.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto reencusado a la Sala Superior Guadalajara del TEPJF.

- El 01 de noviembre de 2023 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por la persona moral "Televisora Fronteriza S.A. de C.V." en contra del acuerdo por el cual la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: "Televisora Fronteriza S.A. de C.V."

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-59/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de noviembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por la representación legal del Partido del Trabajo en contra del dictamen número veintiuno de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se determinaron los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.

Recurrente: Partido del Trabajo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-60/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de noviembre de 2023 el IEEBC trasladó el expediente integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto por la representación legal del Partido Encuentro Social Baja California en contra del dictamen número veintiuno de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se determinaron los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.

Recurrente: Partido Encuentro Social Baja California.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Expediente en traslado al TJEBEC.

- El 14 de noviembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por la representación legal de Fuerza por México Baja California en contra del dictamen número veintiuno de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se determinaron los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.

Recurrente: Fuerza por México Baja California.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Expediente en traslado al TJEBC.

## 2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2023:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de pensiones</li> </ul>	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión.</li> </ul>	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTROYA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$71,458.20</li> <li>• Prima Antigüedad \$7,178.45</li> <li>• Indemnización 20 días \$9,571.27</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> </ul>	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Bono Electoral \$47,638.80</li> <li>• Horas Extras dobles \$65,329.92</li> <li>• Horas Triples \$93,911.76</li> <li>• Primas Sabatinas \$8,614.68</li> <li>• Primas Dominicales \$8,614.68</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$312,317.76</li> </ul>	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$46,080.00</li> <li>• Prima Antigüedad \$1,281.10</li> <li>• Vacaciones \$2,848.56</li> <li>• Prima Vacacional \$1,556.70</li> <li>• Aguinaldo \$4,290.00</li> <li>• Horas Extras \$24,513.20</li> <li>• Primas Sabatinas \$1,614.15</li> <li>• Primas Dominicales \$1,793.50</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$83,977.21</li> </ul>	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutive fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA</i></p> <p><i>- La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de</i></p>

				<p><i>prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo."</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación.</li> <li>• Pago de horas extras.</li> <li>• Pago Jubilación.</li> <li>• Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.</li> </ul>	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Pago de salarios vencidos o caídos.</li> <li>• Otorgamiento de plaza y nombramiento de base.</li> <li>• Pago de horas extras laboradas y no pagadas.</li> <li>• Pago de los salarios devengados y no pagados.</li> </ul>	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>"Primero: - se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo: - se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede."</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p>

			<p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000,00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p>
--	--	--	---



				<p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo: - se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p>
--	--	--	--	--

				<p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad genérica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios devengados \$6,902.70</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Horas Extras dobles</li> <li>• Horas Triples</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Bono Electoral</li> </ul>	<p>El 31 de agosto de 2023 el Sexto Tribunal Colegiado del XV Circuito emitió sentencia en la que determinó lo siguiente:</p> <p><i>“ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege para efectos a la parte quejosa, Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto del acto y autoridad precisados, en los términos del considerando séptimo y octavo de esta resolución.</i></p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Vacaciones \$21,706.40</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022, radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado.

				<p>El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022.</p> <p>Pendiente de emitir sentencia.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización Constitucional</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Antigüedad</li> <li>• Prima de Antigüedad</li> <li>• Nulidad de Aviso de Remoción Libre</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Aguinaldo</li> </ul>	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N.</li> <li>• Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N.</li> <li>• Vacaciones \$3,623.67 M.N.</li> <li>• Prima Vacacional \$905.91 M.N.</li> <li>• Aguinaldo \$108.49 M.N.</li> <li>• Horas extras dobles \$35,970.00 M.N.</li> <li>• Horas extras triples \$17,820.00 M.N.</li> <li>• Salarios caídos.</li> </ul>	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
12.	Amparo Indirecto 246/2023	Consuelo Pacheco Rios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> </ul>	<p>El 06 de julio de 2023 la representación de IEEBC presentó en el Juzgado Quinto de Distrito del XV Circuito, el informe justificado con motivo del amparo indirecto interpuesto por la quejosa.</p>

### 3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

10ª SESIÓN ORDINARIA 26 DE OCTUBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p><b>3 ACTAS</b> <b>5 INFORMES</b></p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/10a-ord-cg/">https://ieebc.mx/10a-ord-cg/</a></p>
22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 31 DE OCTUBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Resolución 6/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador de Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/05/2023</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1911 y 1912.</p> <p>La Resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/res6cqyd2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/res6cqyd2023.pdf</a></p>
<p>Resolución 7/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/02/2023.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese personalmente al partido político local Fuerza por México Baja California, y por oficio a la Coordinación del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, la presente determinación, con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1913.</p> <p>La Resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/res7cqyd2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/res7cqyd2023.pdf</a></p>

<p>Resolución 8/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/09/2023.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese personalmente al Partido Político Fuerza por México Baja California, y por oficio a la Coordinación del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, la presente determinación, con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1914.</p> <p>La Resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/res8cqyd2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/res8cqyd2023.pdf</a></p>
<p>Dictamen número cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en participar bajo la figura de Candidatura Independiente para los cargos de municipales y diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicar y difundir la convocatoria referida en el acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado, en cuando menos un diario de mayor circulación en el Estado y de cada municipio, así como en las plataformas institucionales, a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral cuarto, del Reglamento Interior del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 2593 y 2594.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2595.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/Consejo">https://ieebc.mx/archivos/Consejo</a></p>

	Instituto Estatal Electoral de Baja California.	<a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict5cryaj2023.pdf">oGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict5cryaj2023.pdf</a>
Dictamen número diecinueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la determinación de los montos de los topes máximos de los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Baja California.	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2596.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict19crppyf2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict19crppyf2023.pdf</a></p>
<b>23ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>CUMPLIMIENTOS</b>
Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el proyecto de iniciativa que autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la celebración del contrato plurianual con un tercero para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2023-2024.	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, publicar un extracto del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo establecido en el considerando IV.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2650.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo27cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo27cge2023.pdf</a></p>
Dictamen número veintiuno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la determinación de los montos totales y distribución	SEXTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1930.

<p>del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.</p>	<p>Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Baja California para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet institucional en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, números 1921 al 1929.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2597.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic21crppyf2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic21crppyf2023.pdf</a></p>
<p>Dictamen número veintidós de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en Baja California por sus militantes, precandidaturas, candidaturas y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de sus simpatizantes durante el ejercicio 2024.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, números 1921 al 1929.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2597.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	4, del Reglamento Interior Instituto Estatal Electoral de Baja California.	<a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic22crppyf2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic22crppyf2023.pdf</a>
Dictamen número uno de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario para la contratación de las personas integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las personas integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la designación realizada, así como del contenido del presente Dictamen para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral la aprobación del presente Dictamen, para los efectos conducentes.</p> <p>SEXTO. Comuníquese el contenido del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2416.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, números 1934 al 1938.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2598.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1931.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic1ceit2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic1ceit2023.pdf</a></p>
Dictamen número dos de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del "Sistema Candidatas y	TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1932 y 1933.



<p>Candidatos, Conóceles”, por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el Plan de Trabajo de los procesos asociados para la implementación del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dentro de los cinco días naturales posteriores a su aprobación, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic2conoceles2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dic2conoceles2023.pdf</a></p>
<p><b>24ª SESIÓN EXTRAORDINARIA</b>  <b>10 DE NOVIEMBRE DE 2023</b></p>		
<p><b>ASUNTO</b></p>	<p><b>PUNTOS A EJECUTAR</b></p>	<p><b>CUMPLIMIENTOS</b></p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el curso “Fundamentos de la Función Electoral en Baja California” impartido a través de la plataforma virtual de la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicar y difundir la convocatoria referida en el Acuerdo PRIMERO, a través de los medios digitales y plataformas institucionales, a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1991.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen1cevcde2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen1cevcde2023.pdf</a></p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**RUBRICA**  
**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**